

Ciudad, y de D^a Maria teniente de Alcaide por la Linea Paterna
 y por la Materna del Sr^e Dⁿ Juan Hernandez Zelada R^eu.
 así mismo de esta d^{ha} Ciudad y Familiar de lo referido d^{ho}
 Alcaide; Y tambien a Dⁿ Thadeo Elgueta y Tizon su sobrino
 hijo de Dⁿ Juan, Ramon Elgueta y Mesa y de D^a Maria de
 la Cruz Tizon; Nieto por d^{ha} Linea Paterna de los referidos
 y por la Materna del Sr^e Dⁿ Juan Tizon y Molina R^eu.
 que fue de este Ayuntamiento, y de D^a Polonia Fernandez
 Acuyo favor que espere merecer de su atencion quedaria
 nuevamente obligado y reconocido; Y habiendolo oido, y
 confesado; Considerando muy oportuno este Consistorio a
 la instancia de d^{ho} Sr^e Dⁿ Baquín; Y ombros portales Al-
 caldes Ordinarios en el referido Estado de Cavalleros hijos
 de algo a los expresados Dⁿ Antonio Elgueta y Hernandez
 y Dⁿ Thadeo Elgueta y Tizon; Y en atencion a lo resuelto
 en igual Cavildo del año pasado mil seiscientos y setenta y
 seis, para q^{ue} estas Elecciones no queden perfectas, hasta q^{ue}
 los sugetos en quienes recaen, comprueben su linaje
 la de sus Padres y Abuelos; Y a constancia al mismo t^{po}
 la notoria y antigua Noblexa q^{ue} disfrutaban en su Interes
 de, corroborada con r^{ec}tos de una naturaleza, q^{ue} han
 obtenido sus Padres, y Abuelos de Alvariz Mayor, y Al-
 caldes por d^{ho} Estado Noble, y otros; Aguese a nega en
 las Familias de los referidos de la de primera distincion